RESOLUCIÓN No. 024-ARC-CBCAI6-2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA Y/O DECLARA DESIERTO
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.019-ARC-CBCAI6-2025
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, está interesado en contratar la**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE)**, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.600.000,00)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",* el Gerente de Proyecto, elaboró estudios previos de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual se expone la necesidad institucional de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE)**. Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.4425 de fecha 10 de enero de 2025, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.600.000,00).**

Como bien se expuso, no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto, se requiere la contratación de la señora CAROLINA CRISTI PAYARES LONDOÑO, persona natural, identificada con cédula No.1.067.937.285 de Montería Córdoba, con régimen común, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia que se encuentran identificadas en el acápite de la hoja de vida Formación Académica Estudios como profesional de Arquitectura, seminario de arquitectura actualización – técnica, actualización de elementos y procesos constructivo, conéctate 3D animación curso de animación 2D, Curso Introductorio SKETCHIP 8, Seminario Gobierno Electrónico Perspectivas y Aplicaciones y Curso Avanzado Trabajo Seguro EM Alturas.

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, SUBSECCION 4 "CONTRATACION DIRECTA", artículos 2.2.1.2.4.1 "*acto administrativo de justificación la contratación directa*". 2.2.1.2.1.4.9 "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, estimó procedente adelantar proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Que, el día 20 de marzo de 2025, mediante Resolución de Justificación No.**020-ARC-CBCAI6-2025**, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Directa No.019-ARC-CBCAI6-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE)**, Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.4425 de fecha 10 de enero de 2025, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.600.000,00).**

Que, dentro del lapso informado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el día 25 de marzo de 2025 a las 15:00R, se efectuó el cierre del Proceso de Contratación Directa No.019-ARC-CBCAI6-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE)**. Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.4425 de fecha 10 de enero de 2025, hasta por la suma de **TREINTA Y UN**

MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.600.000,00). Que, la oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en el SECOP II, el día 25 de marzo de 2025.

Que una vez verificados los documentos allegados, el comité técnico y jurídico procedieron a emitir informe de evaluación en el cual solicitó subsanar documentos, por lo que la señora CAROLINA CRISTI PAYARES LONDOÑO, persona natural, identificada con cédula No.1.067.937.285 de Montería Córdoba el día 26 de marzo del año en curso allegó los documentos solicitados. Así las cosas, los comités evaluadores procedieron a reevaluar los documentos allegados Habilitándola técnica y jurídicamente para continuar en el proceso.

Que, los estudios y documentos previos del proceso se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, el cual se regirá por el cronograma allí establecido.

Con fundamento en lo anterior el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa No.019-ARC-CBCAI6-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE)**. Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.4225 de fecha 10 de enero de 2025, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.600.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de forma electrónica la presente resolución a la señora CAROLINA CRISTI PAYARES LONDOÑO, persona natural, identificada con cédula No.1.067.937.285 de Montería Córdoba, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 notificación electrónica de la Ley 1437 de enero de 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuera posible, se notificará por aviso de conformidad con el articulo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coveñas-Sucre el día 27 de marzo de 2025.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II
Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6